H.AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN 2016

# GACETAMUNICIPAL

Vol. XXIII No. 16 Segunda Época 29 de enero de 2016

WWW.ZAPOPAN.GOB.MX



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ZAPOPAN MI COLONIA".



## COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD

## DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES

## **GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOPAN**

### **REGLAS DE OPERACIÓN**

#### 1. PROGRAMA: "ZAPOPAN MI COLONIA"

#### 2. OBJETIVO GENERAL:

Apoyar a las comunidades del municipio con materiales para la rehabilitación, remozamiento y mejora de las colonias para la dignificación de su entorno físico, el incremento de su valor y el mejoramiento del nivel de vida del ciudadano.

#### 3. OBJETIVOS PARTICULARES:

- Rehabilitar y rescatar espacios comunes de las colonias (áreas verdes, centros de recreo público, módulos vecinales, banquetas, fachadas, mobiliario urbano) en conjunto con los vecinos.
- Mejorar la imagen física de las colonias.
- Promover el mantenimiento de las fachadas de las casas de las colonias para conservar su buen estado, apoyándolos con los materiales necesarios.
- Fomentar la corresponsabilidad y participación activa de las comunidades en el mejoramiento de su entorno físico.
- Promover la autogestión, el trabajo común ordenado y la participación ciudadana a través del proceso de remozamiento de las colonias.
- Coadyuvar en el mantenimiento urbano del municipio.

#### 4.COBERTURA

El programa se dirige a las colonias urbanas y rurales del Municipio de Zapopan.

#### **5. POBLACION OBJETIVO:**

Habitantes de colonias urbanas y rurales que, de forma organizada, decidan rehabilitar sus espacios comunes para el mejoramiento de su entorno y que cumplan con los requisitos vigentes del programa.

#### 6. ÁREA RESPONSABLE DEL GOBIERNO

La Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y sus Jefaturas de Departamento, serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

#### 7. PADRON DE BENEFICIARIOS:

La integración del Padrón de Beneficiarios del programa consta de las colonias inscritas y que cubren los requisitos de elegibilidad.

Se cuenta con dos padrones:

- Un padrón de colonias solicitantes inscritas y determinadas como VIABLES del beneficio del programa debido al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.
- Un padrón de solicitantes inscritos y determinados como NO VIABLES del beneficio del programa debido al incumplimiento de los requisitos de elegibilidad.

#### 8. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION DEL PROGRAMA:

Los solicitantes de los beneficios del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Petición formal del ciudadano (colono) para que el programa se implemente en su colonia.
- Copia de identificación oficial (credencial para votar o equivalente). La foto y firma del o los solicitantes deben aparecer claramente.
- Copia de comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono). Debe aparecer el domicilio completo reportado por los solicitantes.
- Proporcionar información para el llenado del formato de validación de acuerdo a las reglas del programa.

#### 9. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:

Los criterios para la selección de los beneficiarios que cumplen con los requisitos documentales se explican en la tabla 1. Todas las evidencias de la evaluación del cumplimiento de dichos criterios se documentan al llenar el "Diagnóstico General de la Colonia".

Tabla 1: Criterios para la selección de colonias		
ORDEN DE PRIORIDAD	FACTOR	DESCRIPCIÓN
1	Geográfico	Habitar en las comunidades urbanas y rurales del municipio de Zapopan. Las colonias en las zonas que hayan sido identificadas y localizadas en los polígonos y zonas de alta marginación son consideradas como prioritarias

 $2 \hspace{1.5cm} 3$ 

2	Grado de participación	Confirmar la organización de la comunidad
	ciudadana	solicitante y su grado de compromiso para aportar la
		mano de obra para la aplicación del material
3	Población beneficiada	Determinar el número de ciudadanos que se verán
		beneficiados por los apoyos otorgados
4	Antecedente de apoyo	Determinar si no ha recibido un apoyo
		anteriormente. En caso de ya haber recibido un
		apoyo, evaluar hace cuánto tiempo se recibió
5	Dimensional	Establecer el área que se beneficiaría con el apoyo

#### 10. TIPOS DE APOYOS:

El programa consta de diferentes apoyos de material para la mejora del entorno físico de las colonias y poblados del Municipio de Zapopan. Los apoyos responden a las necesidades identificadas y solicitadas por el grupo de colonos que son viables de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos y al estudio de viabilidad y técnico.

Cabe destacar que para fomentar la corresponsabilidad de y entre los colonos beneficiados, el municipio aporta apoyos de materiales, siendo los colonos organizados y beneficiarios quienes se encargan y comprometen a aportar la mano de obra para la ejecución y aplicación del material dentro del plazo establecido y de acuerdo al plan de trabajo acordado entre la Unidad Responsable y el Comité de Enlace formado por los colonos solicitantes. Asimismo, el Comité de Enlace de la colonia beneficiada acepta ésta condición para recibir el beneficio del programa.

Se otorgan los siguientes apoyos de materiales para la rehabilitación/remozamiento de las colonias aprobadas:

- Apoyos para área externa de espacios comunes (módulos vecinales).
- Pintura vinílica para fachadas.
- Apoyos para mobiliario público ( herrería para jardinería, banquetas y machuelos).
- Material para restauración de banquetas y machuelos.
- Pintura esmalte para herrería.
- Pintura tráfico para machuelo y balizamiento de topes.
- Apoyos para áreas verdes.
  - Herrería para jardinería.
- Materiales para jardines (mangueras, pasto para rehabilitar,) siempre y cuando tengan agua.
- Juegos y bancas para áreas comunes.
- Letreros (No tirar basura, cuida las áreas verdes, etc.)
- Adoquín y machuelo para andadores y restauración de áreas.

Los apoyos por colonia se otorgan para ser aplicados por los colonos y de acuerdo al plan de trabajo concertado y aceptado entre el Comité de Enlace de la colonia beneficiada y la Unidad de Comunidad Digna.

#### 11. CUANTIFICACION DE LOS MATERIALES:

Los apoyos se entregan en paquetes de materiales cuyas cantidades se determinan de acuerdo a fichas técnicas base y el plan de trabajo acordado entre el Comité de Enlace y la Unidad del Programa, sin poder exceder el monto máximo de apoyo establecido.

#### 12. ENTREGA DE MATERIAL

La entrega del material de apoyo para la colonia se hará de acuerdo a la calendarización de entregas coordinada por la Unidad de Moviendo a tu comunidad con los proveedores designados por Adquisiciones del Municipio de Zapopan.

La coordinación del programa está obligada a emitir los vales de materiales correspondientes a cada apoyo y entregar dichos vales al Comité de Enlace. Los vales deben asegurar el origen, destino y uso de los materiales.

El Comité de Enlace está obligado a supervisar la correcta aplicación de los materiales entregados, de acuerdo al plan de trabajo establecido entre el mismo Comité y la Unidad del Programa.

El Comité de Enlace está obligado a entregar en el plazo establecido, la documentación de respaldo requerida para comprobar la correcta distribución de los materiales a los responsables de su aplicación, de acuerdo al plan de trabajo establecido entre el Comité de Enlace y la Jefatura del Programa.

#### 13. CAUSAS DE CANCELACION DEL APOYO:

Incurrir en actividades contrarias a los objetivos o lineamientos del programa serán causas para la cancelación del apoyo. Algunas de las causas que originan la cancelación del apoyo a una colonia beneficiaria son:

- Incumplir el plan de trabajo acordado, ya sea en su forma y/o tiempo.
- Disolución del acuerdo entre colonos para el cumplimiento del plan de trabajo.
- Proporcionar información falsa en la valoración de factibilidad y técnica.
- Transferir o vender el material otorgado a cualquier persona para un beneficio particular.
- Aplicar el material de apoyo en áreas no acordadas en el plan de trabajo o no autorizadas.

Incurrir en cualquiera de las causas de cancelación anteriores y otras fijadas por las leyes aplicables, implicará que el o la solicitante sean puestos en el padrón de ciudadanos NO

4

VIABLES, quedando al margen de otros apoyos otorgados por la Unidad de Comunidad Digna.

#### 14. DERECHOS, OBLIGACIONES, SANCIONES:

#### Derechos:

- o Recibir información sobre el programa y sus reglas de operación.
- o Recibir un trato amable y respetuoso por parte de los servidores públicos.
- o Confidencialidad y reserva de su información personal.
- Recibir el apoyo en material de acuerdo a las reglas de operación, la valoración de factibilidad técnica y el plan de trabajo acordado.
- Presentar denuncias, quejas y sugerencias respecto a las reglas de operación del programa ante las autoridades correspondientes.
- o Recibir información sobre el estatus de su solicitud.
- Recibir asesoría técnica y supervisión por parte del personal de la Dirección de Comunidad Digna para la correcta aplicación de los materiales de apoyo.

#### Obligaciones:

- o Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, los datos personales, comunitarios y los requeridos en las valoraciones de factibilidad técnica.
- o Conocer las reglas de operación del programa y cumplir con la normatividad establecida.
- Organizarse entre los colonos interesados para la correcta aplicación de los materiales de apoyo.
- o Presentar quejas y denuncias en tiempo y forma establecidos relativos al programa y su operación.
- o Aplicar en la colonia autorizada y beneficiada los materiales otorgados. Los colonos solicitantes y autorizados deben aportar la mano de obra requerida para completar las obras en tiempo y forma de acuerdo al plan de trabajo establecido.
- El ciudadano deberá aportar los materiales adicionales necesarios para completar una obra cuando ésta rebase las cantidades de apoyo máximo otorgados por el programa.
- o Proporcionar información de seguimiento sobre el apoyo otorgado para constatar la correcta aplicación del mismo.

#### 15. TRANSPARENCIA

El manejo y la aplicación de los recursos estarán publicados en línea de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado.

#### 16. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

La auditoría, control y vigilancia del presente programa estará a cargo de: el Órgano interno de Control y aquellas dependencias facultadas para la revisión del ejercicio de los recursos aplicados en el Programa. Cada uno de ellos en el ámbito de su competencia.

#### 17. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias o sugerencias al respecto al personal o a las actividades del

Programa podrán ser remitidas o presentadas de la siguiente manera:

#### 1. Vía telefónica:

Unidad "MOVIENDO TU COMUNIDAD"

Teléfono:

38-18-22-00 extensión 3883 y 3887.

#### 2. De manera personal:

Domicilio:

Av. Laureles #80 (A un costado del Mercado del Mar)

Colonia el Vigía

Zapopan, Jalisco.

#### 18. SUPLETORIEDAD

En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación serán aplicables:

- j) La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.
- k) El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- 1) La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

6



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor responsable Sofía Camarena Niehus, Distribuida por el Archivo General del Municipio, Dr. Luis Farah No. 1080, Frac. Los Paraísos, Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640 y 1641 Impreso en Símbolos Corporativos S.A. de C.V., Nueva Galicia No. 988 Zona Centro, Guadalajara Jal. Tel/Fax: 3613-0380, 3614-7365.Tiraje 7 ejemplares. Cuidado y corrección de la edición a cargo de la Lic. María Elena Zambrano Gutiérrez.